



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE

Cereté, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00063-00
Demandante:	NORALBA ESTER MARTINEZ LOPEZ
Demandado:	MATRIZ GRUPO EMPRESARIAL ALMACENES ÉXITO S.A. ALMACENES SURTIMAX MICROEMPRESA DROGUERIA CERETE COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA ARL
Asunto:	RECHAZO DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que la parte demandante dentro del término concedido en el auto que antecede, no allegó escrito de subsanación de demanda, razón por la que, acorde a lo instituido en el artículo 28 del CPT, en consecuencia, se rechazará la presente demanda. Y se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de esta demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Previas las anotaciones del caso, **CANCELAR** su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA